



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, TODAS LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LOS LIBROS DE PROTOCOLO UTILIZADOS POR LOS NOTARIOS PUBLICOS

---

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 72, el viernes 12 de septiembre de 2003.

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, TODAS LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LOS LIBROS DE PROTOCOLO UTILIZADOS POR LOS NOTARIOS PUBLICOS.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LUIS LEON APONTE, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 58, 74, fracción IV, 75, 76 de la Constitución Política del Estado y con las facultades que me otorgan los artículos 1o., 2o., 3o., 6o., 11, 14, 18 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. y 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que las actividades del Ejecutivo Estatal y de los Titulares de las distintas Dependencias de Gobierno están sujetas al orden Jurídico y sus facultades se encuentran determinadas Jerárquicamente a partir de la Constitución Política Local, Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad y demás Leyes Reglamentarias.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en sus artículos 58 y 75, la facultad del Ejecutivo Estatal para delegar sus facultades a los Titulares de las distintas Secretarías que auxilian en las diversas tareas que tienen encomendadas, siempre y cuando se encuentren previstas tanto en la Constitución, como en las demás Leyes de la Entidad.



## ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, TODAS LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LOS LIBROS DE PROTOCOLO UTILIZADOS POR LOS NOTARIOS PUBLICOS

Que la Secretaría General de Gobierno, entre las facultades que le confiere el artículo 15 de la Ley del Notariado y el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se encuentra la de Autorizar los Libros de Protocolo, utilizados por los Notarios Públicos y controlar el Archivo de Notarías.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en sus artículos 10 y 11, establecen la posibilidad de que los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado deleguen a sus subalternos cualesquiera de sus facultades que a éstos les han sido otorgados para que coadyuven en el ejercicio de sus funciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, cuenta entre sus facultades la de integrar los expedientes y tramitar los nombramientos que, para el ejercicio de las funciones notariales expida el Ejecutivo Estatal, así como la de proveer la autorización de los Libros de Protocolo, circunstancias que acreditan que cuenta con la experiencia suficiente, para tener a bien acordar que sea el Titular de la misma el encargado de Autorizar los Libros de Protocolo utilizados por los Fedatarios Públicos.

Que el presente Acuerdo tiene como principio cumplir con uno de los objetivos plasmados dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, que tiene como finalidad el ordenamiento y descentralización en la toma de decisiones y funciones a fin de que el trámite y servicios que estén a cargo del Estado, sea proporcionado de manera pronta y eficaz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he considerado necesario delegar al Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, todas las facultades necesarias para autorizar los Libros de Protocolo utilizados dentro de la función Notarial, por los Fedatarios Públicos del Estado, por lo que he tenido a bien a expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, TODAS LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LOS LIBROS DE PROTOCOLO UTILIZADOS POR LOS NOTARIOS PUBLICOS

---

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, TODAS LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LOS LIBROS DE PROTOCOLO UTILIZADOS POR LOS NOTARIOS PUBLICOS.**

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno todas las facultades para autorizar los Libros de Protocolo utilizados por los Fedatarios Públicos dentro de la función Notarial.

ARTICULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las facultades conferidas en este Acuerdo podrán ser ejercidas directamente por el Titular de la Secretaría General de Gobierno.

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos contenidos en los artículos 163 y 165 de la Ley del Notariado para el Estado de Guerrero, gírese el oficio correspondiente al Presidente del Consejo de Notarios del Estado.

### **T R A N S I T O R I O S**

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Gírese el oficio correspondiente a que alude el Artículo Tercero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de agosto del dos mil tres.

El Secretario General de Gobierno.

**C. MAYOR LUIS LEON APONTE.**

Rúbrica.